

Toluca de Lerdo, México, veinte de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio **IEEM/CM060/206/2018** recibido a las nueve horas del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Juana Isela Sánchez Escalante y César González Gutiérrez, Presidenta y Secretario del Consejo Municipal Electoral 60 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Nezahualcóyotl, a las dieciséis horas con quince minutos y catorce segundos del quince del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CM060/209/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **ALEJANDRO POHLENZ ROMÁN**, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de *"El Acta de la Sesión Ininterrumpida, la Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamientos y Acuerdo respectivo número 15 de fecha 4 de julio de dos mil dieciocho, así como del Acuerdo número 16 correspondiente a la Asignación de Regidores, y en su caso, de Representación Proporcional, que acordó el Consejo Electoral Municipal número 60 de Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 6 de julio del año dos mil dieciocho"*.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CM060/209/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **JI/120/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/416/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge F. Muciño Escalona**.
- V. Se tienen por señalados los estrados de este Tribunal como domicilio del promovente, para oír y recibir notificaciones; por lo que respecta al tercero interesado, se le tiene por señalado el ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México. Asimismo por autorizados a los ciudadanos y profesionistas que precisan las partes para los efectos que se señalan.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN